

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014
**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, LUNES DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2014 (3:00 PM)**

Tunja 10 de Febrero de 2014

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÒGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA
Comité de contratación

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso de selección citado en referencia:

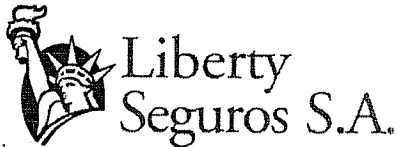
1. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses colados en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su



valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

2. Solicitamos informar la fecha exacta de inicio y fin de vigencia exacta para este proceso, vemos que hay inconsistencia en este punto.
3. Solicitamos suministrar la relación de siniestros pendientes y pagados para todos los ramos con corte al 30 de Diciembre de 2013, es importante indicar que para poder cotizar se debe conocer de los últimos 3 años la experiencia siniestral de cada ramo, cuando no se tenga siniestro favor indicarlo.
4. Solicitamos suministrar relación de personas a ser aseguradas con datos completos e indicando preexistencias, es importante indicar que la información publicada está incompleta y no permite hacer una evaluación real del riesgo.
5. Solicitamos para las personas que tiene más de 70 años que se cotice solo el amparo básico.
6. Solicitamos se suministre formulario de Servidores Públicos
7. Solicitamos complementar la relación de vehículos indicando marca, clase, modelo, placa, valor asegurado y vencimiento del Soat.
8. Solicitamos suministrar la relación de edificios y contenidos por predio indicando el mayor riesgo con su valor asegurado.
9. Solicitamos se publique en Excel y word la información de este proceso para que el proponente pueda tabular la información.
10. Solicitamos excluir de las condiciones técnicas la exigencia de presentar estudios de actualización de los bienes, ya que la aseguradora asegura e indemniza sobre la información que suministra la entidad y no puede sugerir ni recomendar condiciones ni valores para su aseguramiento.
11. Solicitamos se aclare si las condiciones obligatorias son susceptibles de puntaje o simplemente son habilitantes.

12. Daño material

1. Solicitamos eliminar el restablecimiento de \$10.000.000 para Amit Y Terrorismo.
2. Solicitamos eliminarlas pues no se puede asegurarlas sino el edificio en su conjunto, Mejoras Locativas (Para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizadas por el HOSPITAL quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades) tales como pero no limitados a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielo rasos, etc., los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad.
3. Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios, Solicitamos indicar que se excluye el transporte.
4. Solicitamos sublimitar los elementos dañados y gastados a \$10.000.000.
5. Solicitamos sublimitar el incremento de los costos de operación a \$100.000.000.
6. Solicitamos se corrija el pliego ya que para equipo electrónico y Rotura de Maquinaria aplica Demerito y la tabla de corresponder a la indicada en la póliza de la aseguradora.

13. Automóviles

1. Solicitamos se aclare cuál es el valor requerido para responsabilidad civil.
2. Accidentes personales Solicitamos se sub limite.
3. Gastos de transporte por pérdidas totales solicitamos se sublimite a \$50.000 diarios por 60 días.
4. Solicitamos eliminar de pliego los daños de vehículos en patio, cobertura que no existe en la póliza.
5. Solicitamos eliminar la exigencia de retirar las garantías de la póliza.
6. Solicitamos eliminar el amparo para los ocupantes los cuales no son objeto de esta cobertura.

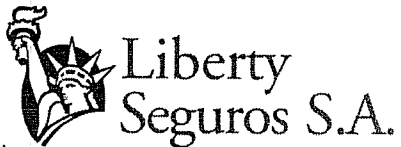
14. Responsabilidad Civil Extracontractual

Solicitamos aclara el pliego indicando que la contaminación debe ser accidental súbita e imprevista y excluye la contaminación ambiental.

15. Servidores Públicos

Solicitamos se elimine la cláusula de injuria y calumnia la cual no es asegurable por este ramo.

Solicitamos se elimine la subrogación la cual no aplica para este ramo ya que al amparar el detrimento patrimonial la aseguradora puede repetir contra el funcionario.



Solicitamos se elimine el pago de la indemnización en nombre de y no mediante reembolso, esta forma no aceptable para indemnizar una pérdida porque se pueden desviar los pagos.

16. Riesgo Biológico

Solicitamos publicar las condiciones técnicas, anexando limite, relación de docentes y estudiantes expuestos y siniestralidad de los últimos 3 años.

17. Manejo

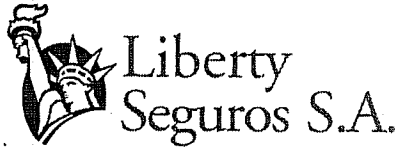
1. Solicitamos eliminar ya que son inasegurables las Desapariciones misteriosas en predios
2. Solicitamos eliminar, ya que los errores no son siniestros imputables a la póliza, Pérdidas que tengan su origen en errores aritméticos
3. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, Solicitamos eliminar , este ramo no se puede otorgar.

18. Responsabilidad Contractual

Responsabilidad Contractual 200 smmlv para la ambulancia, Solicitamos modificar el límite y dejar de acuerdo al decreto del gobierno que establece en 60 smmlv.

19. Garantía de seriedad de la propuesta; solicitamos que se permita adjuntar con la póliza de seriedad de la oferta la certificación de pago de la misma.
20. Anexo 5 "Parafiscales" solicitamos amablemente se permita la acreditación de dicho formato, con la certificación que nos expide de manera mensual la firma de revisoría fiscal
21. Rup; solicitamos amablemente se modifique el corte financiero exigido, y se solicite con la información financiera a 31 de Diciembre de 2012.
22. Certificaciones de experiencia: solicitamos amablemente se elimine la exigencia de presentar copia del contrato o acta de liquidación, sugerimos respetuosamente se permita acreditar dicho requisito con copia de las certificaciones expedidas por el cliente en donde se nos califique el servicio.
23. Solicitamos amablemente se publique la siniestralidad en formato Excel de ser posible
24. Solicitamos amablemente se publique la minuta del contrato

De ustedes con todo respeto,



CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
Representante Legal
Liberty Seguros S.A



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

MYRIAM LUCIA LOPEZ NINO <myriam.lopez@previsora.gov.co>

10 de febrero de 2014, 14:42

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>, MERCEDES MARTINEZ DUEÑAS <mercedes.martinez@previsora.gov.co>, "sahib fernando rojas martinez (sfrm60@hotmail.com)" <sfrm60@hotmail.com> (sfrm60@hotmail.com) (sfrm60@hotmail.com)" <sfrm60@hotmail.com>

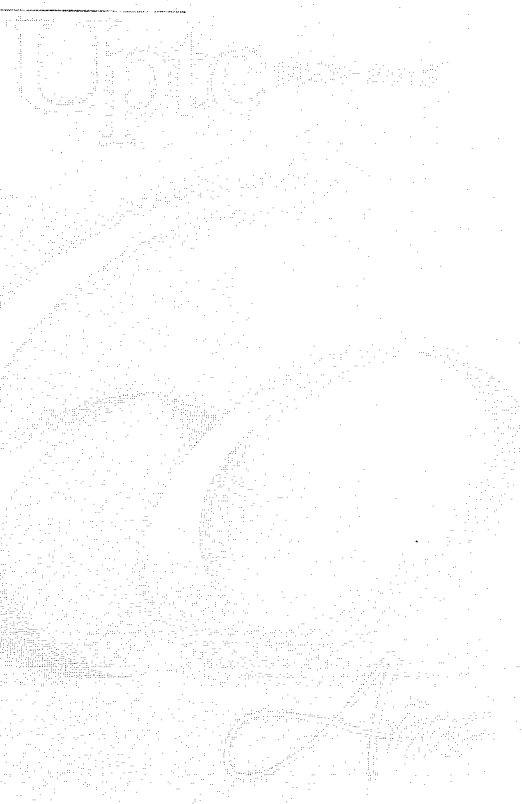
Apreciados señores. Adjunto observaciones al proyecto del pliego de condiciones, invitación pública No. 002 de 2014, en solicitud respetuosa sean tenidas en cuenta

Cordialmente,

MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO

La Previsora S.A. – Sucursal Tunja

UPTC0002.pdf
3285K



Tunja, Febrero 10 de 2014

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Rectoría
Comité de Contratación
Presente
Bienes.suministros@uptc.edu.co

Ref.: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Comedidamente acudimos en solicitud de atención a alguna necesidad de aclaraciones sobre algunos apartes del pliego propuestos:

PERSONA NATURAL:

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora única puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>. Son partes del contrato de seguro:

- 1) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

3. NUMERAL 9.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS – ORIGINAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES:

Respetuosamente se solicita a la entidad eliminar de la palabra "en original" del presente numeral, ya que en materia de contratación estatal el principio de prevalencia de la sustancia sobre la forma fue desarrollado por el legislador en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 25 del decreto 019 de 2012, específicamente en el artículo 10, el tenor literal de las normas es el siguiente:

Numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otro clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales



Artículo 25 del Decreto 019 del 10 de Enero de 2012: Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos, por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.

Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas autoridades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones.

Los documentos privados, tuvieren o no el destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y de las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva Cámara.

Las copias simples que expidan los notarios de los documentos que reposan en los respectivos protocolos no se autenticarán, salvo que el interesado así lo solicite.

Así pues asistiendo a las normas anteriormente transcritas, en la primera de la ley 80 se prohíbe de manera literal la exigencia de documentos originales, por tal razón se sugiere respetuosamente modificar el presente modelo.

4. NUMERAL 15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ANEXO 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES – NUMERAL 8.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA literal e anexo 5 – PAZ Y SALVO:

Solicitamos respetuosamente a la entidad que se modifique la expresión "paz y salvo" por la de "cumplimiento" dentro de la certificación que acredita el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, en la medida en que la Ley 789 de 2002 en su artículo 50 establece que para personas jurídicas la acreditación se basa en el "cumplimiento en el pago" pero no realiza exigencia sobre la expresión de "paz y salvo".

5. ANEXO 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES – BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES, en el que se exige que la certificación sea suscrita por el contador público, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de diciembre 13 de 1990: "Artículo 10. Contador Público. La atestación o firma de un Contador Público en los actos de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo cumple con los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance". En tal virtud el requisito insertado en el presente modelo de referencia que sirve de base al proceso, es una exigencia que no guarda relación con el contenido de la norma que se cita, y en concordancia con el artículo 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1990, no puede exigirse.



PREVISORA
SEGUROS



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Por ello solicito muy respetuosamente sea retirada del texto del anexo la frase BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, pues la certificación suscrita por el revisor fiscal, reviste las características de ser expedida de conformidad con la Ley y los estatutos de la Empresa, y así se lo exige, salvo prueba en contrario.

5. NUMERAL 9.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS – CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

De manera respetuosa solicito a la entidad, que el corte de la información financiera sea verificado únicamente en diciembre de 2012, esto con base en que este corte es que se encuentra plasmado en el RUP, también porque de esta forma la entidad puede obtener una información financiera actualizada del oferente.

6. NUMERAL 9.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS – CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

Solicitamos respetuosamente que las únicas clasificaciones a acreditar por los proponentes para el presente proceso de selección sean las correspondientes a las indicadas con los códigos 6511 seguros generales y 6512 seguros de vida.

Esto porque a la fecha todas las aseguradoras que se encuentran en el régimen de transición del decreto 1510, ya deben haber realizado la actualización del RUP con la clasificación exigida en la Resolución 000139 de 21-11-2011.

7. NUMERAL 9.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA – LITERAL B INDICE DE ENDEUDAMIENTO – RESERVAS TÉCNICAS:

Solicitar a la entidad permitir la acreditación de las reservas técnicas a través de una certificación suscrita por el revisor fiscal, lo anterior teniendo en cuenta, que las aseguradoras por ser empresas en régimen excepcional en materia contable, tienen información financiera que no se evidencia en el RUP, como es el caso precisamente de las reservas ya mencionadas.

8. NUMERAL 9.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS, literal c

Solicitamos a la entidad, a través del literal el mencionado hace referencia a las certificaciones de experiencia que se deben acreditar de acuerdo a la indicado en el numeral 9.2.4 "Experiencia".

9. NUMERAL 9.2.4 EXPERIENCIA:

De manera respetuosa solicito a la entidad permitir para la acreditación de experiencia, cada una de las certificaciones tenga como mínimo cuatro de los ramos a contratar en el presente proceso.

10. NUMERAL 14.1 RIESGOS:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, eliminar este numeral, de los diferentes riesgos atribuibles al Contratista, toda vez que en el presente proceso de selección trata de un contrato de seguros.



PREVISORA
SEGUROS



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

La anterior solicitud se fundamenta en lo señalado por el Consejo de Estado mediante Concepto de fecha 14 de agosto de 1997, radicación No.1011, que dice: "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos comutativos, los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratados. De tal manera, manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación contractual del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello, por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio".

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS.

3.4 Riesgo Biológico: Para dar aplicación al Decreto 2376 del 01 de julio de 2010, que en su artículo 15 numeral a) reza: "LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES. La institución docencia - servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual ofrecerá las siguientes garantías: a. Los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros o a su salud, estarán cubiertos por pólizas de responsabilidad civil extracontractual Y de riesgos biológicos su salud, estarán cubiertos por pólizas de responsabilidad civil extracontractual Y de riesgos biológicos, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una"; opera en exceso de la

Se solicita no se solicite este amparo pues corresponde al de Accidentes Personales y seguramente ya viene contratada anteriormente según se conoció públicamente la invitación para dicho objeto ,el año pasado.

4.1. POLIZA DE TODORIESGOS MATERIALES - SEGURO DAÑOS COMBINADOS MATERIALES /CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Gastos adicionales para los siguientes siniestros, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar será superior al valor de los gastos demostrados.
- Gastos de auditoría y contabilidad.
- Gastos para remoción, limpieza y tratamiento de escombros y gastos de demolición
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos de extinción de incendio
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos de reproducción o reposición de bienes, documentos o información.
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro.

- Gastos adicionales para acelerar la reparación o reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para cubrir actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- Gastos por reacondicionamiento, reparaciones de bienes asegurados como el valor del arrendamiento

OBSERVACION: De acuerdo con las tendencias de la mayoría de la industria aseguradora de Colombia favor permitir que los gastos de que se trata en los literales señalados, se permitan en un porcentaje razonable referidos al valor asegurado para el ramo contratado, sugiriendo que este sea del 20% de dicho valor.

Restablecimiento automático del seguro por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, aterrorización civil o popular hasta \$10.000.000

OBSERVACION: Favor eliminar esta cobertura por ser de imposible consecución de acuerdo con los contratos de Reaseguro de las Compañías de Seguros.

LA ASEGURADORA SELECCIONARA LAS MEJORES OFERTAS Y SOLICITARA COTIZACIONES PARA LAS PERDIDAS QUE SEAN INFERIORES A CINCO MIL DÍGITOS DE PESOS

OBSERVACION: Favor eliminar esta cobertura de concordancia con lo normado para el contrato de seguros, Artículo 1077 del Código de Comercio

SEGURO DE VIDA

Cláusulas Adicionales. LAS ASEGURADORAS DEBEN DAR CONTINUIDAD A LOS FUNCIONARIOS ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE PREEXISTENCIA, SEGÚN SE DETERMINEN EN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA.

OBSERVACION: Favor informar si el asegurado fue objeto de extra prima en la Compañía que le venía contratado este seguro.

4.4. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.

Amparo a los ocupantes de los vehículos de la Universidad de la Universidad
OBSERVACION: Favor eliminar esta cobertura cuanto no corresponde al ramo de autos sino al de RC CONTRACTUAL. Este hecho hace parte de los términos de la presente invitación

Reposición de vehículo a nuevo:
OBSERVACION: favor determinar la cobertura para vehículos de modelo 2014 .

No inspección para los vehículos que ingresen a la ciudad (Continuidad de amparo). / No inspección para vehículos que ingresen a la ciudad con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos.

OBSERVACION: En virtud de los términos del contrato de seguro, se solicita determinar una plazo de 30 días para la reposición entendiéndose con esto que en todo caso los bienes tendrán amparo automático.

En caso de accidente o varada en el puerto la aseguradora debe responsabilizarse del traslado de los pasajeros a su destino.



OBSERVACION: Favor delimitar el alcance de la cobertura pues de otra suerte no es viable el cumplimiento de las posibilidades de que la Universidad obtenga un beneficio.

CONDICIONES ESPECIALES O EXCEPCIONES:
Restablecimiento automático del valor de prima de responsabilidad civil extracontractual.
OBSERVACION: Favor eliminar esta condición.

Eliminación de cláusulas de garantía.
OBSERVACION: Favor eliminar esta condición del contrato de seguros, al respecto la Ley 100 de 1993.

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se solicita amablemente, definir valores de prima solicitados

COBERTURAS BASICAS:/Anticipación de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

OBSERVACION: Favor eliminar la cobertura de

RC por Contratistas y Subcontratistas en exceso de las prestaciones sociales que se contraten o se hayan debidamente pagadas.
OBSERVACION: Favor sublimitar el monto de la cobertura.

Restablecimiento automático del valor de prima adicional.
OBSERVACION: Favor eliminar esta condición.

Rc productos.
OBSERVACION: Favor limitar al 3% del valor asegurado.

Responsabilidad Civil Cruzada. En caso de daños corporales y/o materiales sufridos por el asegurado.
OBSERVACION: Favor limitar al 3% del valor asegurado.

Se cubre los daños o pérdidas originados por proveedores, etc., que se encuentren en consecuencia de un hecho proveniente de la naturaleza.

OBSERVACION: Favor eliminar.

Extender la cobertura a amparar la responsabilidad Civil imputable al asegurado con los vehículos que se asignen a los ejes de la actividad del giro normal de las actividades.
OBSERVACION: Favor eliminar.

de: para vehículos de hasta 5 pasajeros cuando se contratado con esta condición y se merman en un buen número plural de ofertas en su

CONDICIONES ESPECIALES O EXCEPCIONES:
MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS
por pago de siniestro para el amparo de

de uno de los principios básicos del artículo 1361 del código de comercio.

CONDICIONES CONTRACTUAL

solicitado

ción, hasta el 50% previa demostración

de

Responsabilidad Civil Patronal. Opera con el Seguro Laboral Colombiano y/o otros seguros

valor asegurado contratado

por pago de siniestro una vez con cobro

segurado.

de la que para el asegurado resulte de los daños de Contratistas y Subcontratistas

de propiedad de empleados, visitantes, que se encuentren en los predios del asegurado como consecuencia de la naturaleza.

Responsabilidad Civil imputable al asegurado con los vehículos que realicen actividades diferentes a las



PREVISORA
SEGUROS



PROSPERIDAD PARA TODOS

R.C. por el transporte de bienes de propiedad de la Universidad bajo cuidado y custodia de la Universidad
movilizados por vehículos terrestres.
OBSERVACION: Favor excluir Honorarios profesionales por los bienes.

R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia o custodia.
OBSERVACION: Favor reiterar que el seguro es sublimitado a \$20 MM VIGENCIA
CONFORME SE ENUNCIA EN LAS CONDICIONES BÁSICAS

4.8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO DE VEHÍCULOS PARA EMPLEADOS DE MANEJO DE LA UPTC

Pago de la indemnización sin que exista obligación de pago fiscal alguno
OBSERVACION: Favor eliminar.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS
Anticipo de indemnización del 30% DEL Código de comercio.
OBSERVACION: Favor eliminar

Pérdidas por Empleados de firma o personas con contrato de prestación de servicios.
OBSERVACION: Favor limitar al 100% del valor asegurado para los contratistas independientes y el 50% del valor asegurado para el asegurado contratado

Costos en juicios y Honorarios profesionales.
OBSERVACION: Favor limitar al 20% del valor asegurado contratado.

Pérdidas ocasionadas por personal de la Universidad.
OBSERVACION: Favor limitar al 100% del valor asegurado contratado

Pérdidas de empleados no identificados.
OBSERVACION: Favor eliminar esta condición que esta condición corresponde a la póliza de Infidelidad y Riesgos de Empleo

Desapariciones misteriosas.
OBSERVACION: Favor eliminar

4.10. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS CON COBERTURA BÁSICA Y AMPAROS BÁSICOS
Asistencia Jurídica
Protección Patrimonial

OBSERVACION: Favor eliminar por ser las Compañías de Seguros las que cubren los gastos y costas judiciales por honorarios para ejercer su defensa, en caso de ser necesario.



cualquier investigación preliminar en un proceso civil, disciplinario, administrativo y/o en cualquier investigación ante la Contraloría, Fiscalía, Procuraduría General del Interior, incluyendo acciones de repetición. La cobertura para investigaciones se generan con ocasión de citación de la autoridad judicial o entes debedados.

OBSERVACION: Amablemente se solicita que se sublimite la cobertura para investigaciones preliminares a \$5.000.000 por vigencia.

Gastos y Costos por concepto de honorarios necesarios para ejercitar derechos administrativos, de responsabilidad o de omisión, objeto de cobertura por siniestros.

OBSERVACION: Amablemente se solicita que se sublimite la cobertura a \$5.000.000 por vigencia.

4. AMPAROS ADICIONALES

Se amparan las reclamaciones, acciones y juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, dolosos, reales o presuntos, durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de los 5 años siguientes a la dimisión o el retiro del funcionario, así como por juicios iniciados por el tomador en contra de los funcionarios públicos asegurados. Queda aclarado que para efectos de esta cobertura opera la condición de retroactividad y que esta extensión de cobertura opera a partir de la expiración de la póliza no ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios (MODALIDAD OCURRENCIA)

OBSERVACION: Favor eliminar esta condición de modo que la póliza de RC SERVIDORES opera por reclamación

Queda entendido, convenido y acordado que en el caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza de RC SERVIDORES, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la reclamación, mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El requerimiento debe ser hecho mediante comunicación escrita dirigida a la compañía y el porcentaje corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser disminuido so pena de rechazo del ramo)

OBSERVACION: Favor determinar el porcentaje de anticipo para gastos de defensa.

acciones de su gestión y/o en cualquier responsabilidad fiscal o penal en su contra, ante cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría y Órganos u Oficinas de Control y seguimiento en garantía con fines de siniestros, incluye las reclamaciones que se realicen de conciliación extrajudicial ante la autoridad judicial o entes debedados para celebrarlas. -

se sublimite la cobertura para investigaciones por cada evento y a \$30.000.000 por vigencia.

acciones exigidas por las autoridades o entes debedados en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o de omisión, objeto de cobertura por siniestros.

se sublimite la cobertura a \$5.000.000 por vigencia.

juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la dimisión o el retiro del funcionario, lo que incluye acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los funcionarios públicos asegurados. Queda aclarado que para efectos de esta extensión de cobertura opera la condición de retroactividad y que esta extensión de cobertura opera a partir de la expiración de la póliza no ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios (MODALIDAD OCURRENCIA)

Queda entendido, convenido y acordado que en el caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza de RC SERVIDORES, la compañía conviene en anticipar los valores necesarios para el



pago de honorarios de abogados únicamente requerirá la presentación de versión libre y/o cualquier otro documento que haga el requerimiento mediante

OBSERVACION: Favor dejar presente cobertura operara por obro dolosamente.

Relacionado con el mismo ramo de "ESPECIFICACIONES DE ESTIMA Suma Asegurada Perdida fianza en el agregado anual. Deducción Sublímite de gastos judiciales por: \$500.000.000 por vigencia de \$5.000.000 por evento y \$5.000.000 gastos de defensa. Los sublímites por cargo son: Rector: \$70.000.000 por evento Vicerrector: \$50.000.000 por evento Demás cargos: \$40.000.000 por evento"

OBSERVACION: Favor aclarar cuáles página 34 se mencionan otros valores por cada cargo, favor sullivan oferta que esté de acuerdo con Para finalizar, solicitamos amablemente los ramos en un periodo de los

Cordialmente,

MARIA LEONOR MONTOYA
Gerente Sucursal Tunja

de cauciones judiciales, para lo cual el siniestro y la citación a indagatoria, que lo requiera. El asegurado deberá dirigida a la Compañía

ción que para procesos penales la se demuestre que el funcionario no

AS PUBLICOS, se encuentra:

Suma Asegurada: \$1.000.000.000 por evento y \$500.000.000. Gastos de Defensa: dentro de la suma asegurada anual sublímite para investigaciones preliminares los cuales hacen parte del sublímite de

valores asegurado reales ya que en la lugar, en cuanto a los sublímites solicitados para poder viabilizar una contratos de Reaseguros. con cifras de siniestralidad de todos





Observaciones al proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 148 DE 2013

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ <MDANDRADE@solidaria.com.co> 10 de febrero de 2014, 14:58
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR <apuerto@solidaria.com.co>, HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>, CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTO <cprodriguez@solidaria.com.co>

Buenas tardes:

Respecto al tema en asunto y de acuerdo al plazo y mecanismos dados en el Pre pliego, nos permitimos adjuntar las respectivas observaciones.

Cordial Saludo,

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ

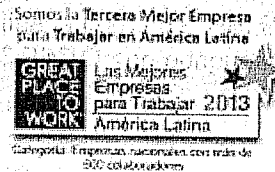
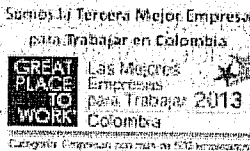
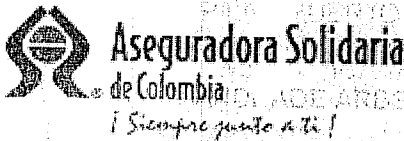
Analista de Licitaciones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

Dirección General

Tel. 6464330 Ext. 1494

Calle 100 No. 9A - 45 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Este mensaje es confidencial, sujeto a secreto profesional y puede no ser usado o divulgado por ninguna persona distinta al destinatario. Si recibió este mensaje en error, por favor contacte al remitente. Este mensaje y sus adjuntos han sido escaneados y se cree que están libres de virus u otros defectos. Sin embargo, el receptor debe asegurarse de que el mensaje sea libre de virus. Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños o perjuicios derivados del uso de este mensaje.

2 archivos adjuntos



Carta de observaciones.docx
277K



Formulario RC DO para Servidores Publicos.pdf
44K



Uptc

Aseguradora Solidaria
de Colombia

www.uptc.edu.co

¡ Siempre junto a ti !

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2014.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Suministros e Inventarios

bienes.suministros@uptc.edu.co

Tunja

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2014
**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. 148 DE 2013**

Respetados Señores:

Como compañía interesada de participar en el proceso mencionado en el asunto y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, nos permitimos realizar las siguientes observaciones esperando sean de buen recibo:

9.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

c. Certificación(es), Actas de Liquidación, actas de recibo final, acompañadas de las respectivas copias de los contratos u órdenes de compra, sobre suministro de pólizas de seguro.

Solicitamos amablemente a la Universidad se permita la acreditación de este requisito a través de una relación suscrita por el Representante Legal del Oferente, que se entienda presentada bajo la gravedad de juramento.

- En el ítem de BIENES Y VALORES ASEGURADOS, de manera atenta solicitamos el desglose de: EQUIPOS DE LABORATORIO y EQUIPOS DE COMPUTACION, esto con el fin de conocer la concentración de los bienes y las sedes en que se encuentran ubicados.

- Agradecemos diligenciar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores públicos (anexo)



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc
Aseguradora Solidaria
 de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

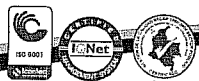


- Agradecemos informar la siniestralidad de los últimos 3 años en cada ramo, indicando amparo afectado, valor indemnizado y fecha del reclamo.
- Gentilmente solicitamos indicar si aceptan propuestas parciales.
- Solicitamos amablemente a la Entidad prorrogar el cierre de la licitación para el Viernes 21 de Febrero. Lo anterior con el fin de poder estructurar una oferta competitiva y de calidad.
- Solicitamos amablemente a la Universidad se permita la presentación de la información de los formatos en otros documentos siempre y cuando contengan la información y rúbricas solicitadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus importantes comentarios.

Cordialmente,

Marco David Andrade Arbeláez
 Analista de Licitaciones
 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES PARA SERVIDORES
PÚBLICOS**

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el Asegurado durante el período de la vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas, toda vez **este cuestionario se constituye como parte de la póliza.**

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actividad actual.
2. Adjuntar relación detallada de los funcionarios asegurados, donde se establezca nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.
3. Indicar las sumas aseguradas requeridas:

Alternativa 1 _____

Alternativa 2 _____

Alternativa 3 _____

4. Durante los últimos 5 años:

a) ¿Ha cambiado la denominación de la compañía?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

b) La estructura de capital social ha sufrido modificaciones?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

c) ¿Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- 5.

a) ¿Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc., de otras empresas?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- b) ¿Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa, relacionada con su adquisición por parte de otra empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

- c) ¿Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

6. ¿Es la compañía:

- a) Pública _____
b) Mixta _____
c) Privada _____

En caso de ser mixta, favor informar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____
En poder del sector privado _____

7. Capital Social de la Compañía:

- a) Número total de accionistas: _____

Con derecho a voto _____

Sin derecho a voto _____

- b) Sociedades que posean más del 15% del capital social de la empresa. Favor indicar su identidad y porcentaje en cada caso y si tienen representación en el Concejo. Suministrar detalles.

- c) Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en aquellas. Para su información, les indicamos que quedan automáticamente incluidas en las pólizas las compañías filiales cuyo

porcentaje de participación sea superior al 50%, si si facilitan balances consolidados.

8. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18 meses?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

9. ¿Tiene la Entidad actualmente Póliza de Manejo Global?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles sobre:

Vigencia _____

Límite asegurado: _____

Compañía de Seguros: _____

10. ¿Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

11. ¿Se le ha rechazado o denegado por parte de algún asegurador la cobertura a las personas para las que actualmente se solicita?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

12. ¿Ha existido o existe alguna reclamación, respecto de alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna con relación al riesgo solicitado?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

13. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro, incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o afiliadas, si es aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Si _____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles

14. Favor indicar si hay:

- a) alguna calificación, comentario u observación contenida e el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable:
- b) Alguna responsabilidad aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero.

En caso afirmativo, favor suministrar copia del informe.

El abajo firmante declara que acorde con su conocimiento, las declaraciones contenidas en esta solicitud son verdaderas. La firma de esta solicitud no obliga la abajo firmante a la formalización del seguro propuesto, pero se acuerda que esta solicitud se adjuntará y constituirá como parte de la póliza. Los aseguradores quedan autorizados para realizar cualquier indagación y consulta que, en conexión con esta solicitud considera necesaria.

Firmado _____

Cargo _____

Nombre _____

Fecha _____

Documentos que se deben anexar:

- Estados Financieros comparativos de los últimos dos ejercicios
Informe de revisor Fiscal o entidad que haga sus veces, del último año de ejercicio.
Organigrama de la empresa



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

Es importante tener en cuenta que el alto funcionario de la Entidad que diligencie este formulario debe tener amplio conocimiento de la información solicitada para que las preguntas sean respondidas correctamente. En caso de duda sobre el sentido de alguna pregunta, agradecemos contactar a su intermediario de seguros, puesto que la divulgación de información incorrecta puede afectar los derechos del Asegurado y/o dar lugar a la anulación del seguro otorgado.



OBS PREPLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Pedros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>

10 de febrero de 2014, 14:59

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Arelis Sierra Umaña <arelis.sierra@hotmail.com>

Buenas tardes, nos permitimos enviar documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

LIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

<JHPEDRE@mapfre.com.co>

10

JHON HARRY PEDREROS SERNA

bienes.suministros@uptc.edu.co
arelis@hotmail.com

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

LIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

<JHPEDRE@mapfre.com.co>

10

bienes.suministros@uptc.edu.co
arelis@hotmail.com

 **OBSERVACIONES 1 PREPLIEGO UPTC 2014.docx**
34K

Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular

LIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

<JHPEDRE@mapfre.com.co>

10

bienes.suministros@uptc.edu.co
arelis@hotmail.com

Bogotá (Colombia) Piso 3

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2014.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

bienes.suministros@uptc.edu.co

Bogotá

ASUNTO: OBS PREPLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

Respetados Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Aclarar a manera de ejemplo, si la entidad acepta propuestas para 1 o hasta 2 de los 3 ramos del grupo 1. Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente texto: "La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES POR CADA GRUPO DE SEGURO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, y por lo tanto se reserva el derecho a adjudicar de manera parcial por dicho concepto".

2. Teniendo en cuenta los tipos de contrato de reaseguro que se manejan y las coberturas correspondientes, sugerimos distribuir los ramos a contratar en los siguientes grupos:

Grupo 1: Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, Seguro Manejo Colectivo, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.

Grupo 2: Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente, Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales, Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.

Grupo 3: Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia, Riesgo Biológico, Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.

Grupo 4: Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor, Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.

3. Indicar el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda este proceso.
4. TRDM
 - a. Reducir el límite para Huelgas, Amit y terrorismo hasta \$50.000.000.000 evento/vigencia.
 - b. Reducir el límite para Obras en construcción y/o terminadas y/o montaje hasta \$1.000.000.000 por riesgo.

- e. Limitar la clausula de pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio hasta el 50% del valor asegurado.
 - f. Reducir el limite para Pérdidas de empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado.
 - g. Eliminar o trasladar a adicionales la clausula de Desapariciones misteriosas
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
- a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
- a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado, firmado y fechado.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

JHON HARRY PEDREROS SERNA
Suscriptor Gerencia Negocios Estatales
MAPFRE | COLOMBIA
Carrera 14 No. 96-34
Bogotá D.C., Colombia
Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329
Fax. (57 1) 650 3400
jhpedre@mapfre.com.co